

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la parte demandante donde solicita requerir a la Sijin Automotores para que la inmovilización sea incluida a nivel nacional.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Sigifredo Orozco Martínez contra Cristian Fredy Alfonso Valencia Carvajal y Paula Viviana Aguirre Posada, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00342-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, no se accede a la solicitud de oficiar al Sijin Automotores para la inmovilización del vehículo, toda vez que dicha disposición es competencia de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales cuando se comisione para el secuestro. Además, el vehículo de placa ya cuenta con orden de inmovilización pendiente según certificado aportado por la secretaria de Movilidad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4840ee32c817c5541b16781c82c21e34233d3fb7d6ef2ef9f9b675161a26ed8f**

Documento generado en 05/10/2023 11:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>